SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA

No.S-2018-_____/ GADFI – GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señor:
JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO
Representante Legal
CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S
Carrera 85C No. 42-19
Teléfono: 3071044 - celular Nº: 3136768252 -3206750562
jramirez@confiabilidadindustrial.com
Cali

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN SANIDAD VALLE MINIMA CUANTIA No. 0-270/2018**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 30 de Agosto de 2018, dentro del proceso **PN SANIDAD VALLE Mínima Cuantía No. 0-270/2018**, cuyo objeto es el **"Mantenimiento preventivo y correctivo de bombas de agua potable y sumergible de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	Servicios Edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento de Construcciones e Instalaciones	Servicios de apoyo para la Construcción

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **Cinco millones ochocientos veintiocho mil doscientos pesos Moneda Legal Colombiana ($5.828.200,00)** de la vigencia 2018 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 116318 del 09 de agosto de 2018 expedido por el Líder de Presupuestos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, la cual ha sido aceptada por la Seccional Sanidad Valle del Cauca. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-7-20312/2018**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA
NIT	805.022.186 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	TC.MD.ORL.GLORIA BONILLA HERRERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	63.311.336 de Bucaramanga

CARGO	Jefe Seccional de Sanidad Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 03179 del 31 de Mayo de 2016, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S **NIT**: 900.488.671-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO **C.C. No.:** 94.391.445 de Tuluá **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali **DIRECCIÓN:** Carrera 85C No. 42-19 **TELÉFONO:** 3071044-2304222 **CELULAR:** 3206750562 **E-mail:** jramirez@confiabilidadindustrial.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el Jefe de Logística de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, o quien designe al Jefe de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal Colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación del 01 al 05 de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas o en la oficina del Supervisor del Contrato, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizaran pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. **El contratista deberá presentar anexo a la factura los soportes de mantenimiento realizado a cada equipo, debidamente diligenciados con fecha, actividad realizada, firma de quien recibe el trabajo por parte de la Policía Nacional, firma del técnico y/o ingeniero de la firma contratista.** **REQUISITOS PARA EL PAGO.- 1.-** El **CONTRATISTA** deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. **2.-** Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. **3.-** El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura

	correspondiente a los elementos entregados en el mes Inmediatamente anterior. **4**. La factura debe ser a nombre de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca NIT. 805.022.186-6 en original y dos (2) copias. **5-** Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. **6-** . Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta de Ahorros N° 012670017420 del Banco Davivienda en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la SECSA. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CONFIALIDAD INDUSTRIAL S.A.S **CUENTA No.** 012670017420 **TIPO DE CUENTA:** AHORRO **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 116318 del 09 de agosto de 2018 expedido por el Líder de Presupuestos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca
VALOR CONTRATO	El valor del contrato es **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.536.790,00)**, incluido el impuesto al valor del IVA, (si este se causa) para la vigencia 2018.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 805.022.186-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses más *(la vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución). En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.* **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra Un (1) años más *(la vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución)*, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato

	a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. *En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.* **c)** *NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente* al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.**PARAGRAFO PRIMERO**– La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan,

<table>
<tr><td></td><td>acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el CONTRATISTA autoriza a la SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td><u>Forma Ejecución</u>:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>JULIO</th><th>AGOSTO</th><th>SEPTIEMBRE</th><th>OCTUBRE</th><th>NOVIEMBRE</th><th>DICIEMBRE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CUATRO (4) SISTEMAS DE DOBLE MOTOR DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE.</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CUATRO (4) SISTEMAS DE PRESIÓN DE DOBLE MOTOR DE AGUA</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		RESIDUAL DEL SÓTANO DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE						
	3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA (1) BOMBA DE AGUA DE LA PISCINA DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE, DE LA SECCIONAL SANIDAD.	X	X		X	X	X
	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA (1) BOMBA DE AGUA DEL SISTEMA DE INCENDIOS DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE, DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE.			X			
	5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE DE DOBLE MOTOR DE ESPAB SANIDAD FÁTIMA		X		X		
	6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE ESPAB SANIDAD BUENAVENTURA			X			
	Plazo A partir de la fecha estipulada en la carta de iniciación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar recursos.							

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**No.**	**Lugar de prestación** / **Dirección**
	1	Sanidad Valle Clínica Regional de Occidente / Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney - Cali
	2	Sanidad Valle ESPAB Fátima / Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada - Cali
	3	Sanidad Valle ESPAB Buenaventura / Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón - Buenaventura
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos	
VIGENCIA	Para la ejecución del presente contrato se estima un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar recursos, los cuales serán contados a partir de la fecha de suscripción de la carta de inicio	

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo Administrativo y Financiero y el Líder de Contratos, mediante **Acta No. 139 del 05 de septiembre de 2018** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefe de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, adjudicar el proceso **PN SANIDAD VALLE MIC No. 0-270/2018,** cuyo objeto es el **"Mantenimiento preventivo y correctivo de bombas de agua potable y sumergible de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca",** al contratista **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S., NIT. 900.488.671-1**, representada legalmente por el señor **JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO**, identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 94.391.445** de Tuluá, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación publica que rigió el proceso y la oferta presentada.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Las Bombas de agua potable y sumergible, son el mayor respaldo con que cuentan los servicios tanto asistenciales como administrativos de la Seccional Sanidad Valle, en el momento de presentarse un evento de corte de agua potable y son estos equipos los que garantizan la continuidad en la prestación de servicios tan neurálgicos como cirugía, laboratorio clínico, urgencias, hospitalización, etc. Por lo cual el contar con una empresa que garantice la operatividad de las Bombas de agua, debe ser una prioridad para la Seccional Sanidad Valle.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Debido al alto grado de complejidad que presentan las Bombas de agua y considerando que la clínica no cuenta con los equipos ni el personal calificado para realizar dicho mantenimiento, es necesario contratar dicho servicio con una empresa externa para poder cumplir con las normas y decretos establecidos en el estado Colombiano para el buen funcionamiento de las mismas.

Las actividades no se pueden realizar con recurso propio, debido a que el objeto de la Clínica es la atención de servicios de Salud y no tiene capacidad, ni personal idóneo para adelantar actividades de mantenimiento de Bombas de agua.

Vincular a la institución directa e indirectamente a personal especializado para que realice las labores de mantenimiento y preventivo y correctivo de las Bombas de agua.

Adquirir por intermedio de contrato todos los implementos, equipo, materiales e insumos, herramientas requeridos para tal fin.

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CUATRO (4) SISTEMAS DE DOBLE MOTOR DE PRESION DE AGUA POTABLE DE LA CLINICA REGIONAL DE OCCIDENTE.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las Bombas de agua potable, de 7,5 HP, 1800 RPM, Consistente en: Realizar una ruta de inspección y diagnostico por condición con el equipo de analizador de vibraciones mecánicas, de acuerdo a los resultados y/o a pedido del contratante realizar a todo costo las siguientes actividades: Desconexión eléctrica en la caja de bornera, desmonte y traslado al Taller. Desmonte de los motores eléctricos Desarme del motor en taller e identificación y evaluación de piezas del motor. (Escudos, rodamientos, Eje). Medición de aislamiento y análisis de bobinas en la recepción del equipo. Lavado de las bobinas del Estator con producto desengrasante y desplazado de humedad. Y horneado a temperatura controlada. Barnizado de las bobinas del Estator con barniz dieléctrico para aislamiento clase "F". Horneado y secado del barniz Análisis de las bobinas con equipo BAKER. Realizando las siguientes pruebas: Prueba de Impedancia Prueba de aislamiento Prueba Surge. Armado del motor. Servicio de encamisado a las tapas de los rodamientos y Cambio de rodamientos de ser necesarios. Servicio de análisis de vibración Bomba centrifuga IHM Desmontaje y montaje en el lugar de trabajo. Desarme e inspección técnica Análisis dimensional y verificación de tolerancias de partes internas Cambio de empaquetadura Suministro y cambio de rodamientos, sello mecánico tipo 21 buna, cuña, defrector, empaque de la carcasa suministro y cambio de rotor en bronce suministro y cambio de casquillo sm . inox. Lapeado de cuerpos Ensamble y esquema de pintura en color rojo Montaje, pruebas de operación y entrega de reporte Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas Revisión de dos (2) tanques acumulador de presión hydroflow modelo LA200H, en los sistemas de agua	UNIDAD	5

		potable Revisión de una (1) bomba dosificadora de cloro Limpieza general de las bombas de agua potable		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CUATRO (4) SISTEMAS DE PRESION DE DOBLE MOTOR DE AGUA RESIDUAL DEL SOTANO DE LA CLINICA REGIONAL DE OCCIDENTE	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las Bombas de agua potable, de 1,5 KW, 1800 RPM, Consistente en: Realizar una ruta de inspección y diagnostico por condición con el equipo de analizador de vibraciones mecánicas, de acuerdo a los resultados y/o a pedido del contratante realizar a todo costo las siguientes actividades: Desconexión eléctrica en la caja de bornera, desmonte y traslado al Taller. Desmonte de los motores eléctricos Desarme del motor en taller e identificación y evaluación de piezas del motor. (Escudos, rodamientos, Eje). Medición de aislamiento y análisis de bobinas en la recepción del equipo. Lavado de las bobinas del Estator con producto desengrasante y desplazado de humedad. Y horneado a temperatura controlada. Barnizado de las bobinas del Estator con barniz dieléctrico para aislamiento clase "F". Horneado y secado del barniz Análisis de las bobinas con equipo BAKER. Realizando las siguientes pruebas: Prueba de Impedancia Prueba de aislamiento Prueba Surge. Armado del motor. Servicio de encamisado a las tapas de los rodamientos y Cambio de rodamientos de ser necesarios. Servicio de análisis de vibración Bomba centrifuga IHM Desmontaje y montaje en el lugar de trabajo. Desarme e inspección técnica Análisis dimensional y verificación de tolerancias de partes internas Cambio de empaquetadura Suministro y cambio de rodamientos, sello mecánico tipo 21 buna, cuña, defrector, empaque de la carcasa suministro y cambio de rotor en bronce suministro y cambio de casquillo sm . inox. Lapeado de cuerpos Ensamble y esquema de pintura en color rojo Montaje, pruebas de operación y entrega de reporte Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas Revisión de los filtros de partículas y cambio del medio filtrante de ser necesarios Limpieza general de las bombas de agua potable	UNIDAD	5
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA (1) BOMBA DE AGUA DE LA PISCINA DE LA CLINICA REGIONAL DE OCCIDENTE, DE LA SECCIONAL SANIDAD. CLINICA REGIONAL DE OCCIDENTE	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las Bombas de agua potable, de 3 HP, 3400 rpm Consistente en: Realizar una ruta de inspección y diagnostico por condición con el equipo de analizador de vibraciones mecánicas, de acuerdo a los resultados y/o a pedido del contratante realizar a todo costo las siguientes actividades: Desconexión eléctrica en la caja de bornera, desmonte y traslado al Taller. Desmonte de los motores eléctricos Desarme del motor en taller e identificación y evaluación de piezas del motor. (Escudos, rodamientos, Eje). Medición de aislamiento y análisis de bobinas en la recepción del equipo. Lavado de las bobinas del Estator con producto desengrasante y desplazado de humedad. Y horneado a temperatura controlada. Barnizado de las bobinas del Estator con barniz dieléctrico para aislamiento clase "F". Horneado y secado del barniz Análisis de las bobinas con equipo BAKER. Realizando las siguientes pruebas: Prueba de Impedancia Prueba de aislamiento Prueba Surge. Armado del motor. Servicio de encamisado a las tapas de los rodamientos y Cambio de rodamientos de ser necesarios. Servicio de análisis de vibración Bomba centrifuga IHM Desmontaje y montaje en el lugar de trabajo. Desarme e inspección técnica Análisis dimensional y verificación de tolerancias de partes internas Cambio de empaquetadura Suministro y cambio de		5

		rodamientos, sello mecánico tipo 21 buna, cuña, defrector, empaque de la carcasa suministro y cambio de rotor en bronce suministro y cambio de casquillo sm . inox. Lapeado de cuerpos Ensamble y esquema de pintura en color rojo Montaje, pruebas de operación y entrega de reporte Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas Revisión de tanque acumulador de presión, hydroflow modelo LA200H, del sistema de agua. Limpieza general de las bombas de agua potable 1 Filtro de partículas 1 calentador de agua dual eléctrico y gas natural		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA (1) BOMBA DE AGUA DEL SISTEMA DE INCENDIOS DE LA CLINICA REGIONAL DE OCCIDENTE, DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las Moto Bombas de agua de 125 HP, 1800 rpm y Motobomba auxiliar de 1,5 HP 3.440 RPM Consistente en: Realizar una ruta de inspección y diagnostico por condición con el equipo de analizador de vibraciones mecánicas, de acuerdo a los resultados y/o a pedido del contratante realizar a todo costo las siguientes actividades: Desconexión eléctrica en la caja de bornera, desmonte y traslado al Taller. Desmonte de los motores eléctricos Desarme del motor en taller e identificación y evaluación de piezas del motor. (Escudos, rodamientos, Eje). Medición de aislamiento y análisis de bobinas en la recepción del equipo. Lavado de las bobinas del Estator con producto desengrasante y desplazado de humedad. Y horneado a temperatura controlada. Barnizado de las bobinas del Estator con barniz dieléctrico para aislamiento clase "F". Horneado y secado del barniz Análisis de las bobinas con equipo BAKER. Realizando las siguientes pruebas: Prueba de Impedancia Prueba de aislamiento Prueba Surge. Armado del motor. Servicio de encamisado a las tapas de los rodamientos y Cambio de rodamientos de ser necesarios. Servicio de análisis de vibración Bomba centrifuga IHM Desmontaje y montaje en el lugar de trabajo. Desarme e inspección técnica Análisis dimensional y verificación de tolerancias de partes internas Cambio de empaquetadura Suministro y cambio de rodamientos, sello mecánico tipo 21 buna, cuña, defrector, empaque de la carcasa suministro y cambio de rotor en bronce suministro y cambio de casquillo sm . inox. Lapeado de cuerpos Ensamble y esquema de pintura en color rojo Montaje, pruebas de operación y entrega de reporte Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas Limpieza general del electro bomba. Revisión y corrección de fugas de agua		1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SISTEMA DE PRESION DE AGUA POTABLE DE	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las Bombas de agua potable, 5 HP , 3480 RPM Consistente en: Realizar una ruta de inspección y diagnostico por condición con el equipo de analizador de vibraciones mecánicas, de acuerdo a los resultados y/o a pedido del contratante realizar a todo costo las siguientes actividades: Desconexión eléctrica en la caja de bornera, desmonte y traslado al Taller. Desmonte de los motores eléctricos Desarme del motor en taller e identificación y evaluación de piezas del motor. (Escudos, rodamientos, Eje). Medición de aislamiento y análisis de bobinas en la recepción del equipo. Lavado de las bobinas del Estator con producto desengrasante y desplazado de humedad. Y horneado	UNIDAD	2

	DOBLE MOTOR DE ESPAB SANIDAD FATIMA	a temperatura controlada. Barnizado de las bobinas del Estator con barniz dieléctrico para aislamiento clase "F". Horneado y secado del barniz Análisis de las bobinas con equipo BAKER. Realizando las siguientes pruebas: Prueba de Impedancia Prueba de aislamiento Prueba Surge. Armado del motor. Servicio de encamisado a las tapas de los rodamientos y Cambio de rodamientos de ser necesarios. Servicio de análisis de vibración Bomba centrifuga IHM Desmontaje y montaje en el lugar de trabajo. Desarme e inspección técnica Análisis dimensional y verificación de tolerancias de partes internas Cambio de empaquetadura Suministro y cambio de rodamientos, sello mecánico tipo 21 buna, cuña, defrector, empaque de la carcasa suministro y cambio de rotor en bronce suministro y cambio de casquillo sm . inox. Lapeado de cuerpos Ensamble y esquema de pintura en color rojo Montaje, pruebas de operación y entrega de reporte Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas Revisión de tanque acumulador de presión, en los sistemas de agua potable. Limpieza general de las bombas de agua potable. Revisión y corrección de fugas de agua		
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SISTEMA DE PRESION DE AGUA POTABLE ESPAB SANIDAD BUENAVENTURA	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Bomba de agua potable, Consistente en: Realizar una ruta de inspección y diagnostico por condición con el equipo de analizador de vibraciones mecánicas, de acuerdo a los resultados y/o a pedido del contratante realizar a todo costo las siguientes actividades: Desconexión eléctrica en la caja de bornera, desmonte y traslado al Taller. Desmonte de los motores eléctricos Desarme del motor en taller e identificación y evaluación de piezas del motor. (Escudos, rodamientos, Eje). Medición de aislamiento y análisis de bobinas en la recepción del equipo. Lavado de las bobinas del Estator con producto desengrasante y desplazado de humedad. Y horneado a temperatura controlada. Barnizado de las bobinas del Estator con barniz dieléctrico para aislamiento clase "F". Horneado y secado del barniz Análisis de las bobinas con equipo BAKER. Realizando las siguientes pruebas: Prueba de Impedancia Prueba de aislamiento Prueba Surge. Armado del motor. Servicio de encamisado a las tapas de los rodamientos y Cambio de rodamientos de ser necesarios. Servicio de análisis de vibración Bomba centrifuga IHM Desmontaje y montaje en el lugar de trabajo. Desarme e inspección técnica Análisis dimensional y verificación de tolerancias de partes internas Cambio de empaquetadura Suministro y cambio de rodamientos, sello mecánico tipo 21 buna, cuña, deflector, empaque de la carcasa suministro y cambio de rotor en bronce suministro y cambio de casquillo sm . inox. Lapeado de cuerpos Ensamble y esquema de pintura en color rojo Montaje, pruebas de operación y entrega de reporte Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas Revisión de tanque acumulador de presión, en los sistemas de agua potable. Limpieza general de las bombas de agua potable.	UNIDAD	1
7	KIT DE REPUESTOS PARA BOMBAS DE AGUA	-Rodamientos -Sellos mecánicos - Empaques - Tornillos - Contactores Estos repuestos se autorizan previa cotización ante el supervisor del contrato.	UNIDAD	1

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Experiencia del proponente. El contratista deberá demostrar experiencia durante tres (3) años (2015, 2016 y 2017) para lo cual deberá allegar tres 3 certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Bombas de agua y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor ofertado; Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por quien la expide
2	El contratista debe cumplir con los tiempos de respuesta para llamados de emergencia de la siguiente manera: En la ciudad de Cali tres (3) horas, y en la ciudad de b/ventura (36) horas.
3	Instalaciones Las instalaciones de las firmas oferentes deben contar mínimo con las siguientes áreas: - Área Administrativa - Taller técnico - Área para almacenamiento de los equipos y elementos. Para su verificación el comité técnico podrá realizar una visita para verificar las instalaciones.
4	El contratista debe contar con equipos y herramienta adecuada para la ejecución de los diferentes mantenimientos dirigidos a las bombas de agua potable y sumergible, además deben contar con repuestos originales para cada equipo en caso de que se requieran.
5	El contratista deberá contar con los permisos, concesiones, certificaciones de calidad o licencias ambientales, que se requieran de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes para el desarrollo del servicio solicitado en la presente invitación, cualquier infracción ambiental que cometa el contratista por omisión será asumida por el mismo, Deberá igualmente cumplir con la resolución 00090 del 15/01/2018 en lo referente ambiental.
6	El contratista deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.
7	Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Seccional Sanidad Valle serán usados para las labores contratadas.
8	El contratista deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.
9	El contratista deberá entregar debidamente diligenciado el reporte de mantenimiento de cada uno de los sistemas después de realizada la intervención. (debidamente firmado por quien realiza el mantenimiento y por parte de la Seccional Sanidad Valle por quien recibe dicho mantenimiento)
10	Presentar el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde s reporten que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111/2017, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentre en trámite o de cumplimiento.
11	Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite o de cumplimiento.
12	Presentar el Certificado de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite o de cumplimiento.
13	Presentar de la Matriz de Peligros y Riesgos.
14	Los repuestos que se requieran para el mantenimiento de las bombas serán autorizados previa presentación de la cotización por parte del supervisor del contrato, quien de acuerdo al presupuesto asignado para esté, aprobará o no la compra del mismo.

15	Garantía por mano de obra y repuestos equivalentes: El contratista debe incluir la garantía por mano de obra y repuestos por término de seis (6) meses mínimo, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto o mantenimiento realizado.
16	Dentro de los posibles y más comunes repuestos para el mantenimiento correctivo de bombas de agua potable y sumergible de la seccional de sanidad valle tenemos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Contactor de fuerza, con bobina a 110 o 220 voltios, corriente de trabajo según necesidad, marca Telemecanique o schneider para las bombas de agua	1
2	Protección térmica marca Telemecanique o schneider para las bombas de agua corriente de trabajo según necesidad	1
3	Variador de Velocidad	1
4	Control de presión de agua Rango graduable de 40-60 PSI	1
5	Sello mecánico para bombas marca HIM	1
6	Impulsor en bronce para bombas marca HIM	1
7	Juego de empaquetadura para bombas marca HIM	1
8	Rodamientos para bombas marca HIM	1
9	Carcaza para bombas marca HIM	1
10	Casquillo para bombas marca HIM	1
11	Manómetros Vertical de 2" de rango 0-150 PSI, en glicerina	1
12	Bornera de conexión eléctrica del motor de la bomba	

Es de anotar que estos repuestos serán autorizados previa presentación de cotización quien de acuerdo al presupuesto asignado para este, aprobara o no la compra del mismo

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	NUMERO DE VISITAS	VALOR ESTIMADO POR VISITA	VALOR TOTAL	5% DE DESCUENTO VALOR TOTAL INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CUATRO (4) SISTEMAS DE DOBLE MOTOR DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE.	5	$275.000	$1.375.000	1.306.250
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CUATRO (4) SISTEMAS DE PRESIÓN DE DOBLE MOTOR DE AGUA RESIDUAL DEL SÓTANO DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE	5	$275.000	$1.375.000	1.306.250
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA (1) BOMBA DE AGUA DE LA PISCINA DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE, DE LA SECCIONAL SANIDAD. CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE	5	$154.700	$773.500	734.825
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA (1) BOMBA DE AGUA DEL SISTEMA DE INCENDIOS DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE, DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE.	1	$500.000	$500.000	475.000

5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE DE DOBLE MOTOR DE ESPAB SANIDAD FÁTIMA	2	$275.000	$550.000	522.500
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE ESPAB SANIDAD BUENAVENTURA	1	$275.000	$275.000	261.250
7	KIT DE REPUESTOS PARA BOMBAS DE AGUA	1	979.700	$979.700	930.715
Total					$ 5.536.790

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR IVA INCLUIDO	5% DE DESCUENTO VALOR TOTAL INCLUIDO
1	Suministro e instalación de Contactor de fuerza, con bobina a 110 o 220 voltios, corriente de trabajo según necesidad, marca Telemecanique o schneider para las bombas de agua	Unidad	$ 350.000	$ 332.500
2	Suministro e instalación de Protección térmica marca Telemecanique o schneider para las bombas de agua corriente de trabajo según necesidad	Unidad	$ 225.000	$ 213.750
3	Suministro e instalación de Variador de Velocidad	Unidad	$ 8.500.000	$ 8.075.000
4	Suministro e instalación de Control de presión de agua Rango de 40-60 PSI	Unidad	$ 350.000	$ 332.500
5	Suministro e instalación de Sello mecánico para bombas marca HIM	Unidad	$ 500.000	$ 475.000
6	Suministro e instalación de Impulsor en bronce para bombas marca HIM	Unidad	$ 1.150.000	$ 1.092.500
7	Suministro e instalación de Juego de empaquetadura para bombas marca HIM	Unidad	$ 350.000	$ 332.500
8	Suministro e instalación de eje con cuñas y tuercas	Unidad	$ 75.000	$ 71.250
9	Suministro e instalación de Carcaza para bombas marca HIM	Unidad	$ 500.000	475.000
10	Suministro e instalación de Casquillo para bombas marca HIM	Unidad	$ 400.000	$ 380.000
11	Suministro e instalación de Manómetros Vertical de 2" de rango 0-150 PSI, en glicerina	Unidad	$ 175.000	$ 166.250
12	Suministro e instalación de Bornera de conexión eléctrica del motor de la bomba	Unidad	$ 150.000	$ 142.500
13	Suministro e instalación de Reparación de las bobinas del motor	Unidad	$ 1.150.000	$ 1.092.500
14	Suministro e instalación de rodamientos motor WEG	Unidad	$ 250.000	$ 237.500
15	Suministro e instalación de rodamiento Bombas HIM	Unidad	$ 250.000	$ 237.500

PRESUPUESTO: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.536.790,00), incluido el impuesto al valor del IVA, (si este se causa); para la vigencia 2018.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
11. El Contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la ultima acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificado mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidente de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluyan entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajos y enfermedades laborales así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del/los trabajador/es

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. La Seccional de Sanidad Valle se compromete a efectuar el pago del valor del contrato en el plazo convenido y expedir el recibo a satisfacción de la correspondiente de los Equipos incluidos en el proceso.
2. Los valores facturados serán los que aparecen en la oferta, los cuales hacen parte integral de este contrato y permanecerán vigentes durante toda la vigencia o periodo de ejecución del contrato, sin ningún tipo de modificación.
3. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
4. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, y el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 13 SEP 2018

LA POLICÍA NACIONAL

TC.MD.ORL. GLORIA BONILLA HERRERA
C.C. N° 63.311.336 Expedida en Bucaramanga
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS. IVONNE MARITSA LOPEZ SOLIS	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	CT. DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GADFI	CT. PABLO ANTONIO OCAMPO BARRAGAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	ABG. OSVALDO PORTO HERRERA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
disan.deval-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co